

20 MAR. 2013

Gobierno Regional del Callao

CRISTIAN OCHOA HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000187

Callao, 20 MAR 2013.

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

#### VISTOS:

El Decreto Supremo N° 045-2013-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el martes 12 de marzo de 2013 y el Memorandum N° 807-2013-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 18 de marzo del 2013; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2013-EF, el artículo 1° autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año 2013 hasta por la suma de 50'000,000.00 nuevos soles a favor de diversos pliegos presupuestarios, en aplicación a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, con el objeto de realizar el pago del monto devengado en el marco de la Ley N° 29702 y modificatorias a los beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-1994; y de acuerdo al detalle del Anexo "Incorporación de Recursos vía Crédito Suplementario a diversos Pliegos del Gobierno Nacional e Instancias Descentralizadas", se encuentra considerado como Pliego Habilitado el Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto de Dos Millones Once mil, Seiscientos Sesenta con 00/100 nuevos soles (S/. 2'011,660.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-2013-EF "Procedimiento para la aprobación Institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos comprendidos en la indicada norma, a aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos a que se refiere el artículo 1° de la norma materia del presente documento, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia de dicha norma, y dispone que copia de la Resolución debe ser remitida dentro de los (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos en el precitado decreto supremo, al presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia



Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario Año Fiscal 2013, conforme a lo informado mediante el documento del vistos, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CRISTHIAN LOPEZ HERNANDEZ DE LA CRUZ

Jefe de la Oficina de Trámite y Asesoría  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 045-2013-EF, por un monto de Dos Millones Once mil, Seiscientos Sesenta con 00/100 nuevos soles (S/. 2'011,660.00) en aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo " A " que forma parte integrante de la presente resolución.

#### RESUMEN

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	:	001 REGION CALLAO
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS

**MONTO**  
(En Nuevos Soles)

#### 5 Gastos Corriente.

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1'077,460.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	729,140.00
2.5 Otros Gastos	205,060.00

<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/.</b>	<b>2'011,660.00</b>
		=====

#### ARTÍCULO 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito, a fin de que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMEN SARANA ARRIOLA  
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

ANEXO " A "

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

20 MAR. 2013

DECRETO SUPREMO Nº 045-2013-EE

CRISTHIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUEST AL	PRODUCTO/ PROYECTO	ACTIVIDAD/A. INVERSION / OBRA	CATGEGORIA DE GASTO / GENERICA DE GASTO	MONTO S/.
<b>UNIDAD EJECUTORA : 001 - REGION CALLAO</b>				
<b>9001 - ACCIONES CENTRALES</b>				
	3999999- SIN PRODUCTO			<b>2,011,660.00</b>
		5000003 - GESTION ADMINISTRATIVA		<b>2,011,660.00</b>
		GASTOS CORRIENTES		<b>2,011,660.00</b>
		2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		<b>1,077,460.00</b>
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		<b>729,140.00</b>
		2.5. OTROS GASTOS		<b>205,060.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>				<b>2,011,660.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>				<b>2,011,660.00</b>



